



INSTITUCION EDUCATIVA
“EUGENIO FERRO FALLA”

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

ESTUDIOS PREVIOS

PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA DE SEGURIDAD PARA TECHO DE COCINAS

FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO: JULIO 27 DE 2020
DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE: I.E. EUGENIO FERRO FALLA
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION: REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMMLV)

La contratación por tratarse de una Institución Educativa, por sufragarse con Fondos de Servicios Educativos y por la cuantía del mismo no superior a los 20 salarios mínimos, se supedita a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1015 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En la Institución Educativa EUGENIO FERRO FALLA incluyendo sus sedes, se cuenta con espacios destinados para la preparación de alimentos denominados Cocina o Restaurante Escolar, los cuales en varias ocasiones han sido objeto de daños y robos menores, debido a que algunos de estos sitios no cuentan con la seguridad necesaria para prevenir la continuidad de dichos actos vandálicos.

Además, teniendo en cuenta que en las sedes actualmente no se está prestando el servicio educativo de manera presencial, ha sido el escenario propicio para estas actividades mal intencionadas.

Por tales razones, se justifica entonces contratar una persona, con experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del presente proceso, pues la Institución Educativa no cuenta con personal designado para ello, lo contempló en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia y es una actividad vital importancia para proteger las instalaciones y los bienes de los centros educativos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La contratación tiene por objeto SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE REJA DE SEGURIDAD PARA TECHO EN LAS COCINAS DE LAS SEDES PRINCIPAL, MARIA TRIANA Y JARDIN INFANTIL EUGENIO FERRO.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	Producto
73181900	Servicios de soldadura



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N° 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U/ DE MEDIDA
1	COLEGIO		
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA PARA TECHO EN VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 9 Y 12 MM, INCLUIDOS TENSORES Y APOYOS DE SEGURIDAD	61,74	M2
2	MARIA TRIANA		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA PARA TECHO EN VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 9 Y 12 MM, INCLUIDOS TENSORES Y APOYOS DE SEGURIDAD	35,25	M2
3	JARDIN INFANTIL		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA PARA TECHO EN VARILLA REDONDA CORRUGADA DE 9 Y 12 MM, INCLUIDOS TENSORES Y APOYOS DE SEGURIDAD	22	M2

3. LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LA ENTIDAD SERÁN LAS SIGUIENTES:

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado es de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000), teniendo como punto de referencia contrataciones anteriores, la búsqueda de contratos similares en el SECOP, los precios de mercado consultados.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El término de ejecución contractual será de 8 días contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION:



INSTITUCION EDUCATIVA
"EUGENIO FERRO FALLA"

CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140 - 7

REGISTRO ANTE EL DANE N°. 141132000703

APROBADO POR LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION SEGUN RESOLUCION No. 4717 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

FECHA CDP	27 JULIO 2020
CDP	044 - 2020
IMPUTACION	ART. 09 MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PRESUPUESTO 2020
VALOR DISPONIBILIDAD	\$13.000.000
FUENTE RECURSO	R. GRATUIDAD

7. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará un solo pago, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, recibo a satisfacción del supervisor, e informe del contratista.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

8. GARANTIA:

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

ORIGINAL FIRMADO

ALBINO CANGREJO JAVELA

Rector - Ordenador del Gasto